



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 6 DE MARZO 2020.**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE**

D. Jorge Escrivá García

**SRES. CONCEJALES**

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Juan Martínez García

D<sup>a</sup> Nuria Payá Balbastre

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

En Rugat, a 6 de marzo de dos mil veinte.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

**2º DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS.-**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación de los expedientes de Licencias de Obras, las cuales han sido concedidas por Resoluciones de la Alcaldía y que son las siguientes:

- Resolución 41/2019: Licencia obras Teresa Calabuig Miralles
- Resolución nº 10/2020: Licencia obras Miguel Fuster Lorente
- Resolución nº 12/2020: Licencia obras Juan Luis Lorente

**3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones

- Resolución nº 42/2019: Adjudicación contrato menor Elaboración Plan de Igualdad
- Resolución nº 1/2020: Comunicación a Joaquin Lorente Miñana
- Resolución nº 2: Adjudicación contrato menor servicios informáticos
- Resolución nº 3: Adjudicación contrato menor servicio protección de datos
- Resolución nº 4: Adjudicación contrato menor servicio gestión programas control aguas
- Resolución nº 5: Adjudicación contrato menor servicio mantenimiento ascensor
- Resolución nº 6: Adjudicación contrato menor servicio confección nominas y contratos
- Resolución nº 7: Aprobación modificación créditos 1/2020
- Resolución nº 8: Aprobación Plan Presupuestario 2021-2023
- Resolución nº 9: Adjudicación contrato menor servicio consultoría en ingeniería ambiental

**4º DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2020**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
24113101	Personal Laboral EMERGE 2019	15.078,39
24113102	Personal Laboral EMCUJU 2019	8.360,25
241130103	Personal Laboral EMPUJU 2019	10.675,32
241160001	Seg Soc Personal EMERGE 2019	5.555,36
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39.669,32</b>

**Altas en concepto de Ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
8701001	Financiación afectada incorporación remanentes crédito	39.669,32
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>39.669,32</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**5º APROBACION SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Por la Alcaldía se informa a la Corporación que se debe solicitar de la Consellería de Cultura la declaración de fiesta de interés turístico local de la Comunidad Valenciana de las tres fiestas que se celebran anualmente en Rugat desde tiempo inmemorial.

Las fiestas de nuestro municipio ofrecen una especial relevancia desde el punto de vista turístico y suponen una valoración de la cultura y de las tradiciones populares e inciden en:

- La integración y participación de la sociedad local.
- La afluencia e integración de visitantes y turistas.



- c) La potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad.
- d) La promoción del territorio en el que se desarrollan así como sus valores culturales, lúdico-festivos, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medio ambientales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Solicitar de la Dirección General de Turismo la declaración de fiesta de interés turístico local de la Comunitat Valenciana las siguientes fiestas locales:

- Fiestas Patronales dedicadas a San Bernardo
- Sant Antoni 17 de enero
- 31 de diciembre Nochevieja
- 5 de enero: Cabalgata Reyes Magos

Segundo: Remitir el presente acuerdo plenario y toda la documentación requerida a la Dirección General de Turismo a través de la plataforma web de la Generalitat Valenciana.

## **6º APROBACION PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación de la necesidad de implantar en el Ayuntamiento un Plan de Igual Municipal como medida para el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La finalidad es implementar transversalmente el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de su de su organización y funcionamiento interno, como llevando a cabo acciones externas dirigidas a la población (de prevención, sensibilización, promoción, normativas etc.).

Para cumplir este objetivo, se ha procedido a la contratación de un agente de igualdad que ha elaborado el Plan de Igualdad para concretar una política local de igualdad poniendo en marcha un proceso de trabajo, así como los recursos económicos y humanos, con el objetivo de cambiar la realidad de desigualdad entre mujeres y hombres en este municipio.

Posteriormente se proceda a dar lectura del Plan de Igualdad elaborado por la empresa FEM-ACCIO Consultoria d'Igualtat.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero y único: Aprobar el Plan de Igualdad Municipal

## **7º.- APROBACION ADHESION CENTRAL DE COMPRAS Y FIRMA CONVENIO**

Por la Alcaldía se da a conocer que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario aprobó la creación de una Central de Compras provincial configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

Que, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que



permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero:** Que la entidad local de Rugat tiene la intención de adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

**Segundo:** Aprobar el Convenio Administrativo que, como parte del presente acuerdo, debidamente diligenciado obra en el expediente.

**Tercero:** Autorizar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio Administrativo con la Diputación Provincial y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

**Cuarto:** La efectividad de derechos y obligaciones que se desprenden de los acuerdos anteriores lo será desde la firma por parte de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia del Convenio Administrativo al que se ha hecho referencia.

## **8º APROBACION SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS PARA ACTOS Y FESTEJOS TRADICIONALES QUE PUEDEN USAR FUEGO O ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS**

Por la Alcaldía se informa a la Corporación que se debe solicitar de la Consellería de Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica la autorización para el emplazamiento de la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal y declaración responsable de realización de un evento en emplazamiento inscrito en el registro

Para ello ya se ha procedido a la aprobación de la declaración de fiesta de interés turístico local de la Comunidad Valenciana de las cuatro fiestas que se celebran anualmente en Rugat y que conllevan el uso del fuego o artefacto pirotécnico y que son las siguientes:

- Fiestas Patronales dedicadas a San Bernardo la última semana de julio
- Sant Antoni 17 de enero
- 31 de diciembre Nochevieja
- 5 de enero: Cabalgata Reyes Magos

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero:** Solicitar de la Dirección Territorial de la Consellería con competencias en prevención de incendios forestales los emplazamientos para la realización de los siguientes eventos

- Fiestas Patronales dedicadas a San Bernardo la última semana de julio
- Sant Antoni 17 de enero
- 31 de diciembre Nochevieja
- 5 de enero: Cabalgata Reyes Magos



## AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita 4 46842-RUGAT  
VALENCIA Tel/Fax: 96 281 30 10

Segundo: Remitir el presente acuerdo plenario y toda la documentación requerida a la Dirección Territorial través de la plataforma web de la Generalitat Valenciana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las diez treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**